	GESTIÓN INTEGRAL							
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL							
	Código	O-GI001	Versión	02	Fecha	31/03/2021	Página	1

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA
VEBLINCO LTDA**

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL:	VEHICULOS BLINDADOS DE COLOMBIA VEBLINCO LTDA
NIT:	900284434-6
A.R.L.:	AXA COLPATRIA
DIRECCION PRINCIPAL:	CRA 14 No 57 - 44 URBANIZACION VEGAS DE VILLAMIZAR
CIUDAD:	GIRON - SANTANDER
DIRECCION SUCURSAL:	CALLE 71ª No 29 – 28 BARRIO ALCAZARES
CIUDAD:	BOGOTA - CUNDINAMARCA

Código de la actividad Económica No (7 dígitos): *(Según Decreto 1607 del 31 de Julio de 2012 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales).*

<u>ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL</u>	<u>CLASE DE RIESGO</u>	<u>CODIGO CIU</u>	<u>DIGITOS ADICIONALES</u>
EMPRESAS DEDICADAS AL ALQUILER DE AUTOMOTORES	2	7111	01

HORARIOS DE TRABAJO


LUNES A VIERNES
07:00 A.m. Hasta las 05:00 P.m.

DESCANSOS ENTRE JORNADAS:

Quince minutos (15) de descanso en cada jornada y su respectivo horario de almuerzo).

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo

	GESTIÓN INTEGRAL							
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL							
	Código	O-GI001	Versión	02	Fecha	31/03/2021	Página	2

del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST / VIGÍA SST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 y la normatividad aplicable.

ARTICULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, correspondiente a la documentación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art 2.2.2.4.6).

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

a) **Área Administrativa:**

FÍSICOS: se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones no ionizantes.

QUÍMICOS: se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros, principalmente provenientes de la exposición a sustancias químicas de consumo para limpieza y desinfección.

BIOLÓGICOS: se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros (Incluye exposición indirecta a Covid-19).

SEGURIDAD / MECÁNICOS: se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo, principalmente equipos de oficina.

PSICOSOCIALES: se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.


BIOMECANICO: se generan por los movimientos repetitivos, posturas mantenidas y/o prolongadas, así como la manipulación de cargas (cargas leves).

SEGURIDAD / LOCATIVOS: se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.

SEGURIDAD / PÚBLICOS: se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros principalmente en actividades por fuera de la organización o por la actividad de la vecindad.

NATURALES: generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, movimientos telúricos, terremotos, deslizamientos e inundaciones.

SEGURIDAD / ELÉCTRICOS: se generan por contacto indirecto a circuitos de distribución de baja energía.

	GESTIÓN INTEGRAL							
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL							
	Código	O-GI001	Versión	02	Fecha	31/03/2021	Página	3

SEGURIDAD / TRÁNSITO: eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte al interior de nuestras instalaciones, y en actividades en el exterior que involucren desplazamientos solo en representación de la organización.

b) Área Operativa:

FÍSICOS: se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones no ionizantes.

QUÍMICOS: se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros, principalmente provenientes de la exposición a sustancias químicas de consumo para limpieza y desinfección.

BIOLÓGICOS: se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros (Incluye exposición indirecta a Covid-19).

SEGURIDAD / MECÁNICOS: se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo, principalmente equipos de oficina.

PSICOSOCIALES: se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.

BIOMECANICO: se generan por los movimientos repetitivos, posturas mantenidas y/o prolongadas, así como la manipulación de cargas (cargas leves).

SEGURIDAD / LOCATIVOS: se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.

SEGURIDAD / PÚBLICOS: se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros principalmente en actividades por fuera de la organización o por la actividad de la vecindad.

NATURALES: generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, movimientos telúricos, terremotos, deslizamientos e inundaciones.

SEGURIDAD / ELÉCTRICOS: se generan por contacto indirecto a circuitos de distribución de baja energía.

SEGURIDAD / TRÁNSITO: eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte al interior de nuestras instalaciones, y en actividades en el exterior que involucren desplazamientos solo en representación de la organización.

TAREAS DE ALTO RIESGO: La organización no cuenta con el desarrollo de tareas de alto riesgo, de acuerdo a lo contemplado en el marco normativo colombiano Decreto 20*90 de 2003.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.



GESTIÓN INTEGRAL

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código	O-GI001	Versión	02	Fecha	31/03/2021	Página	4
---------------	---------	----------------	----	--------------	------------	---------------	---

ARTÍCULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en todos nuestros centros de trabajo y adicionalmente estará a disposición de consulta de nuestros trabajadores y otras partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación de su Representante Legal, su actualización se efectuará por cambios tales como:

- En su actividad económica.
- Métodos de producción.
- Exposición a nuevos peligros no identificados.
- Disposiciones legales que modifiquen la normatividad en la materia.

Atentamente;

MARIA ISABEL ALMEIDA
GERENTE

Fecha de actualización: 31/03/2021